

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5187  
( 16 JUL 2025 )

Por la cual se aclara la resolución N° 3753 de 10 de junio de 2025, por medio de la cual se concedió licencia ordinaria no remunerada y renunciable y se realizó un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en el ramo de la educación.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de junio de 2025, se expidió la Resolución N° 3753, por medio de la cual se concedió licencia ordinaria no remunerada a la señora **AURA CELY PARDO GALLARDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27275857, quien se desempeña como docente de Aula en el área de ciencias sociales de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN del municipio de SAN BERNARDO (N); , periodo comprendido entre el 26 de mayo de 2025 al 27 de junio de 2025 y se nombró en una vacante temporal al señor (a) JAVIER ADRIAN JIMENEZ MOLINA identificado (a) con C.C. No. 1086550801, como docente de Aula en el área de ciencias sociales de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN del municipio de SAN BERNARDO (N); por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y el 27 de junio de 2025, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable el señor (a) **AURA CELY PARDO GALLARDO**, identificado (a) con C.C. No. 27275857.

Que, en dicha resolución por errores formales se digitó:

En la parte considerativa:

"...Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) JAVIER ADRIAN JIMENEZ MOLINA identificado (a) con C.C. No. 1086550801, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo."

En el resuelve:

**ARTICULO 2°:** Nombrar en una vacante temporal al señor (a) JAVIER ADRIAN JIMENEZ MOLINA identificado (a) con C.C. No. 1086550801, como docente de Aula en el área de ciencias sociales de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN del municipio de SAN BERNARDO (N); por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y el 27 de junio de 2025, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable el señor (a) **AURA CELY PARDO GALLARDO**, identificado (a) con C.C. No. 27275857.

Siendo lo correcto en la parte considerativa

"...Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) JAIVER ADRIAN JIMENEZ MOLINA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1086550801, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo."

Siendo lo correcto en el Artículo 2° del RESUELVE lo siguiente:

**ARTICULO 2°:** Nombrar en una vacante temporal al señor (a) JAIVER ADRIAN JIMENEZ MOLINA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1086550801, como docente de Aula en el área de ciencias sociales de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN del municipio de SAN BERNARDO (N); por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y el 27 de junio de 2025, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable el señor (a) **AURA CELY PARDO GALLARDO**, identificado (a) con C.C. No. 27275857.

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, por tratarse de meros errores formales que no modifican el sentido de la determinación este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. ACLARAR** los errores formales contenidos en la parte considerativa de la Resolución N° 3753 de 10 de junio de 2025, expuestos en la parte motiva de la presente, por las razones ya referidas.

**ARTÍCULO 2º.** Considerando lo anterior se realizan los siguientes ajustes a la resolución N° 3753 de 10 de junio de 2025 de febrero de 2025, quedará así:

En la parte considerativa:

"...Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) JAIVER ADRIAN JIMENEZ MOLINA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1086550801, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo."

En el RESUELVE:

**ARTICULO 2º:** Nombrar en una vacante temporal al señor (a) JAIVER ADRIAN JIMENEZ MOLINA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1086550801, como docente de Aula en el área de ciencias sociales de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN del municipio de SAN BERNARDO (N); por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y el 27 de junio de 2025, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable el señor (a) AURA CELY PARDO GALLARDO, identificado (a) con C.C. No. 27275857.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4º.** Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaria de Educación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

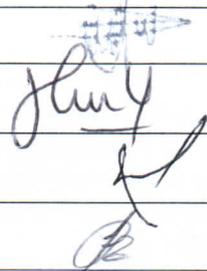
**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

16 JUL 2025

Dado en San Juan de Pasto, a los

  
**ADRIAN ALÉXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		